



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

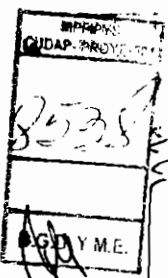
143

BUENOS AIRES, 14 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0147590/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura en DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE (17.037) lotes en los Departamentos de ABRA PAMPA, AGUAS CALIENTES, ARRAYANAL, CAIMANCITO, CALILEGUA, EL CARMEN y otros, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (\$ 51.078.019), en función de las disponibilidades financieras.



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

144

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 163 de fecha 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26 a 30, 36, 39, 45 y 49, por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 31 a 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 46 a 48 y 50 y por Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 42 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE

MPPFYS
2014.PROYE-501
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

148

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 140 de fecha 22 de julio de 2014 y Nota CCSPRP N° 238 de fecha 1 de agosto de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26 a 30, 36, 39, 45 y 49, de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.996.952,27) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.369.064,27), por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 31 a 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 46 a 48 y 50, de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 47.666.815,07), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.096.684,07) y por Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 42, de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.398.400) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 518.400), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

CCSPRPYS
C/PLAN. PROYE-502
25/31
ME

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

146

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26 a 30, 36, 39, 45 y 49, por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 31 a 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 46 a 48 y 50 y por Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 42 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

MPFIPYS IDAP - PROYE 504
1538
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

147

1355

conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26 a 30, 36, 39, 45 y 49 de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.369.064,27) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 31 a 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 46 a 48 y 50 de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.096.684,07) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del

MPP/SPVS
JDAP-PRCYE-501
2538
Y.M.E.

Nuy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

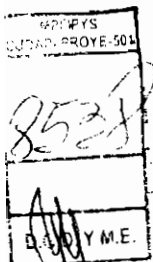
148

Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 42 de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$) 518.400) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de diciembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLÁNIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, con el objeto de financiar las obras de infraestructura en DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE (17.037) lotes en los Departamentos de ABRA PAMPA, AGUAS CALIENTES, ARRAYANAL, CAIMANCITO, CALILEGUA, EL CARMEN y otros.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

149

conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

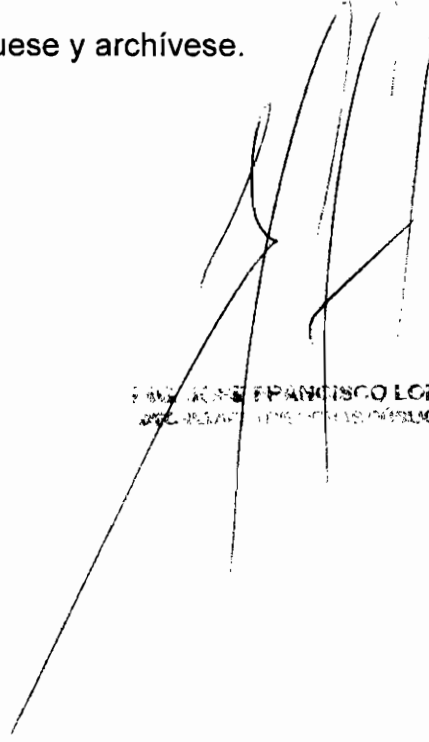

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1355

MCM

MPP/PYS
CUDAP - PROYE-50%
8538
D.G.O. Y M.E.

W



FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

ANEXO I

355

150

1er PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: JUJUY

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
26	2472/11	SEE LOTE0 ABRA PAMPA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.572.000,00	2.027.471,28	455.471,28
27	2472/11	SEE LOTE0 AGUAS CALIENTES	Instituto de Vivienda y Urbanismo	606.000,00	781.582,44	175.582,44
28	2472/11	SEE LOTE0 ARRAYANAL	Instituto de Vivienda y Urbanismo	192.000,00	247.630,08	55.630,08
29	2472/11	SEE LOTE0 CAIMANCITO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	789.602,00	1.018.381,28	228.779,28
30	2472/11	SEE LOTE0 CALLEGUA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.314.000,00	1.694.718,36	380.718,36
36	2472/11	SEE LOTE0 LOBATON	Instituto de Vivienda y Urbanismo	528.000,00	680.982,72	152.982,72
39	2472/11	SEE LOTE0 PERICO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	4.754.700,00	6.132.326,78	1.377.626,78
45	2472/11	SEE LOTE0 ALTO COMEDERO III - SAN SALVADOR DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	915.000,00	1.180.112,10	265.112,10
49	2472/11	SEE LOTE0 YALA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	956.586,00	1.233.747,23	277.161,23
		TOTAL		11.627.888,00	14.996.952,27	3.369.064,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 27/100.- (\$ 3.369.064,27)

MPFIPYS
IDAP. PROYE-501
2528
D.G.D. Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

1355

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: JUJUY

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
31	2472/11	SEE EL CARMEN	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2.972.500,00	3.807.956,98	835.456,98
32	2472/11	SEE LOTEO EL PIQUETE	Instituto de Vivienda y Urbanismo	438.000,00	598.717,56	160.717,56
33	2472/11	SEE LOTEO EL TALAR	Instituto de Vivienda y Urbanismo	368.641,00	528.701,56	160.060,56
34	2472/11	SEE LOTEO LA ESPERANZA	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.749.000,00	2.358.257,95	609.257,95
35	2472/11	SEE LOTEO L.G.S.M	Instituto de Vivienda y Urbanismo	11.260.988,00	14.463.192,93	3.202.204,93
37	2472/11	SEE LOTEO PALPALA I	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.092.521,00	1.514.730,02	422.209,02
38	2472/11	SEE LOTEO PALPALA II	Instituto de Vivienda y Urbanismo	3.654.707,00	4.591.987,87	937.280,87
40	2472/11	SEE LOTEO PUERTO VIEJO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	879.000,00	1.254.529,76	375.529,76
41	2472/11	SEE LOTEO RODEITO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	192.000,00	275.364,65	83.364,65
43	2472/11	SEE LOTEO TUPAC AMARU	Instituto de Vivienda y Urbanismo	3.824.543,00	4.986.581,20	1.162.038,20
44	2472/11	SEE LOTEO ALTO COMEDERO II - SAN SALVADOR DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	4.680.000,00	5.906.372,21	1.226.372,21
46	2472/11	SEE LOTEO SAN PEDRO I	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2.499.000,00	3.136.320,27	637.320,27
47	2472/11	SEE LOTEO SAN PEDRO II	Instituto de Vivienda y Urbanismo	1.758.000,00	2.521.307,57	763.307,57
48	2472/11	SEE LOTEO VINALITO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	228.845,00	328.207,41	99.362,41
50	2472/11	SEE LOTEO YUTO	Instituto de Vivienda y Urbanismo	972.386,00	1.394.587,13	422.201,13
		TOTAL		36.570.131,00	47.666.815,07	11.096.684,07

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100.- (\$ 11.096.684,07)

MPPFPYS
CUDAP. PROYE. 501
8538
D.G.D. Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1355

ANEXO III

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: JUJUY

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
42	2472/11	SEE LOTE ALTO COMEDERO I - SAN SALVADOR DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2.880.000,00	3.398.400,00	518.400,00
		TOTAL		2.880.000,00	3.398.400,00	518.400,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS. - (\$ 518.400)

132

MPFIPYS
CADAP-PROYE-504
1355
D.G.D. Y N.E.

[Handwritten signature]